

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-01328.

En atención al poder aportado por la parte demandante y toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido a la abogada **ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO**, quien actuó como apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL**.

SEGUNDO: ADMITIR la sustitución del poder realizada por la **ORGANIZACIÓN CASA JURÍDICA ASESORÍAS Y COBRANZAS S.A.S.** como apoderada de la parte actora, en consecuencia se le **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la abogada sustituta **ERIKA KATHERIN FLÓREZ OLAYA**, en los términos del poder conferido. Así mismo, requiérasele para que indique la dirección electrónica en la cual recibe notificaciones, lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 75 y el numeral 5° del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N°106, fijado hoy 6 DE NOVIEMBRE DE 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7ba080487581ddd0432aa6b062491ec9ee44a6b2db55bc960d11
02e968ea074**

Documento generado en 05/11/2020 01:05:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**